



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante : BANCO BOGOTA S.A.
Demandado : ELB CONSTRUYUAMOS SAS y otros.
Radicación : 73-585-40-89-001-2018-00021-00 (6086)

De la respuesta a medida cautelar recibida del Mi Banco S.A. dentro del proceso de la referencia; se ordena su incorporación al mismo para lo pertinente.

Notifíquese,

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe76fb1accb9020ac0ef9d27c7d2492a12d134fcad685f0f3cf1ef39179b061d**

Documento generado en 08/02/2024 12:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>